



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

VISTO:

El Expediente N° 0000245-2026 presentado por la servidora obrera **MARISOL CORONADO CHANTA**, Informe Técnico N° 000094-2026-MPCH/GRRHH-AC, Informe Legal N° 000064-2026-MPCH/GRRHH-MFCF y demás documentos adjuntos

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 0000245-2026 de fecha 05 de enero del 2026, la servidora obrera **MARISOL CORONADO CHANTA**, solicita se le otorgue la Asignación Familiar por su cónyuge JORGE LUIS CASTILLO GINES; adjuntando a su petitorio Acta de Matrimonio N° 10274434616 expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, copia simples del Documento Nacional de Identidad, copia de Boleta de Pago y Declaración Jurada suscrita por la cónyuge que no viene percibiendo asignación familiar en otra Institución.

Con Informe Técnico N° 000094-2026-MPCH/GRRHH-AC de fecha 09 de Febrero de 2026, indica que la Resolución de Alcaldía N° 468-2025/MPCH/A del 22/08/2025 que aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva correspondiente al año 2026 celebrada y suscrita con fecha 04/07/2025 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Chiclayo, mediante la cual señala como I CONDICIONES GENERALES, Primer Enunciado : que la Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene que los acuerdos que se arribe en el presente Convenio Colectivo resulten aplicables a todos los trabajadores obreros sindicalizados que se encuentren en planillas de pagos, a la fecha de suscripción del Acta Final del Convenio Colectivo, entrando en vigencia de lo pactado de aplicación a partir del 1° de enero 2026. Segundo Enunciado: Las partes acuerdan el respeto y cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos con carácter permanente constituidos en derechos adquiridos y solo podrán ser modificados para mejorar las condiciones ya pactadas con los dirigentes de los trabajadores obreros sindicalizados, establecidos a través de los pactos o convenios colectivos celebrados en años anteriores y derechos que se vienen cumpliendo de acuerdo a Ley.

Que, la Resolución de Alcaldía N° 519-2017/MPCH/A del 13/07/2017 que aprueba el Acta Final de Negociación Colectiva correspondiente al año 2017 celebrada y suscrita con fecha 28/06/2017 entre la Municipalidad Provincial de Chiclayo y el Sindicato de Obreros de la Municipalidad de Chiclayo, mediante la cual se comprometen a respetar y dar cumplimiento irrestricto de las reivindicaciones y demás derechos de los trabajadores Obreros Permanentes y contratados, establecidos a través de los pactos y convenios colectivos celebrados en años anteriores. Demandas Económicas en General : Punto 25 dice: Las partes acuerdan que la Municipalidad Provincial de Chiclayo conviene en mantener vigente el otorgamiento de la asignación familiar a razón del 10% de la remuneración mínima vital por hijo y cónyuge de acuerdo a pactos colectivos suscritos anteriormente. Motivo por el cual le corresponde el beneficio de Asignación Familiar del 10% de la Remuneración mínima vital, por su cónyuge don JORGE LUIS CASTILLO GINES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, el beneficio de Asignación Familiar se creó mediante Ley N° 25129, el cual es de naturaleza y carácter remunerativo, que consiste en el derecho con que cuentan ciertos trabajadores a percibir el equivalente del 10% del ingreso mínimo legal, actualmente sustituido por la remuneración mínima vital.

Que, en lo que respecta al beneficio de asignación familiar por cónyuge, el artículo 9 de la citada norma precisa: si el trabajador viniera percibiendo la asignación por cónyuge, separadamente a la del hijo, subsistirá el derecho a percibir aquella, independientemente del monto que fuera; (...) en este caso el citado servidor no viene percibiendo dicho beneficio, estando pactado como beneficio en el Acta de Negociación Colectiva.

Estando a lo antes expuesto y a las facultades conferidas por el Artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR a la trabajadora obrera **MARISOL CORONADO CHANTA** el beneficio de Asignación Familiar, equivalente al 10% de la remuneración mínima vital, por su cónyuge **JORGE LUIS CASTILLO GINES**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Remuneraciones Obreros de la Gerencia de Recursos Humanos, considere a partir de la emisión del acto administrativo y en forma mensual en Planilla Única de Remuneraciones, el beneficio de Asignación Familiar a favor de la trabajadora obrera **MARISOL CORONADO CHANTA**; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución en la forma prevista por la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
ANDY WILLIAM GUEVARA ACUÑA
GERENTE
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS

CC.:
cc.: AREA DE CERTIFICACIONES Y LIQUIDACIONES
AREA DE ESCALAFON Y LEGAJOS
GERENCIA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y ESTADISTICA
GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS